



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS (TOLEDO) C.I.F. P-4503400-F

C/ Grande, nº 42 C.P. 45720 - Camuñas (Toledo) - Tfno. 925470161 Fax. 925470027

e-mails: ayuntamiento@camunas.es /oficinas@camunas.es

web: www.camunas.es

INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS ELECTRONICOS.-

PRIMERO.- La presentación de ofertas o solicitudes de participación, en relación con los expedientes para la adjudicación de los contratos sujetos a la LCSP, de este municipio, no exige la utilización de medios electrónicos por los siguientes motivos:

Debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requiere herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles. Por otro lado, tiene que quedar constancia, de una manera fehaciente, el "timestamp" fecha -hora en la cual se ha realizado la apertura de la oferta el que implica la necesidad de un tercero que certifique este hecho al igual que ocurre con el envío-recepción de notificaciones telemáticas. Actualmente el Ayuntamiento de Camuñas no dispone de este procedimiento, si bien estamos adaptándonos a la nueva legislación en materia de contratos e integrar nuestro gestor de documentos con la Plataforma de Contratos del Estado.

SEGUNDO.- La no utilización de medios electrónicos no impide que en todas las comunicaciones, intercambios y almacenamiento de información se preservan la integridad de los datos y la confidencialidad de las ofertas y las solicitudes de participación. De esta forma, se asegura que no se examinará el contenido de las ofertas y solicitudes de participación hasta que venza el plazo previsto para su presentación.

TERCERO.- Por todo lo expuesto anteriormente, se informa la procedencia de la no utilización de medios electrónicos en la presentación de ofertas o solicitudes de participación, en relación con los expedientes para la adjudicación de los contratos sujetos a la LCSP, hasta que se enmienden los motivos que impiden la presentación electrónica.

Se emite el presente informe de insuficiencia el cual deberá publicarse en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/20017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Camuñas, la Alcaldesa

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

